

COPIAS MANUSCRITAS DE LAS CONSTITUCIONES DE 1261 PARA EL CABILDO CATEDRAL DE SEVILLA

ISABEL GONZÁLEZ FERRÍN
Archivo Catedral de Sevilla

La presente comunicación pretende dar a conocer la existencia y señalar el interés, como fuente documental histórica, de dos copias simples en pergamino de las Constituciones que dió don Remondo, arzobispo de Sevilla, para uso de la Catedral Hispalense, incluidas en los tumbos A y B, códices de contenido diplomático donde se copiaron los Privilegios Reales concedidos al Cabildo Catedral, hoy conservados en su Archivo¹, y que por motivos expuestos más adelante, pensamos pueden datarse a finales del siglo XIII; son, por tanto, muy próximos en tiempo y lugar al texto original.

En los últimos veinte años se han llevado acabo diversos estudios sobre las citadas constituciones que, redactadas por don Remondo y su Cabildo Catedral, vieron la luz en 1261, y suponían la organización interna de esta Institución así como de todas las instituciones eclesiásticas del Arzobispado de Sevilla.

Entre los citados estudios cabe resaltar, ante todo, el artículo de Enrique Costa Belda: «*Las Constituciones de don Raimundo de Losaña para el Cabildo de Sevilla*» donde transcribe el texto utilizando una copia manuscrita existente en la Biblioteca Universitaria de Salamanca, de la que trataremos más adelante, y analiza las constituciones catedralíceas en España, su valor jurídico y peculiaridades de algunas de ellas. Parte de este mismo texto fue publicado por Manuel González Jiménez en su artículo: «*Los ritmos de la repoblación: El Reino de Sevilla en vísperas de la Conquista de Niebla*», corrigiendo los errores detectados en la transcripción de los topónimos que hace Enrique Costa y Belda. Igualmente Javier Pérez Embid en su trabajo «*El Cabildo Catedral de Sevilla en la Baja Edad Media*», estudia las constituciones de 1261, basándose para ello en el Libro Blanco del Archivo, e Isabel Montes Romero Camacho en «*El nacimiento del cabildo catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)*», al tratar las constituciones de don Remondo hace relación de las diferentes copias existentes de las mismas y aporta bibliografía².

¹ A.C.S., Sección II: Mesa Capitular . n.º 1474 y n.º 1475.

² E. COSTA Y BELDA: «Las Constituciones de don Raimundo de Losaña para el Cabildo de Sevilla» en *Historia, Instituciones y Documentos*, 5 (1978). M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: «Los ritmos de la repoblación: El Reino de Sevilla en vísperas de la Conquista de Niebla» en *Estudios de Historia Medieval*. Homenaje a Luis Suárez (Valladolid, 1991). J. PÉREZ EMBID: «El Cabildo Catedral de Sevilla en la Baja Edad Media», en *His-*

Sin embargo no se conserva de las citadas constituciones el documento original. Todas las copias manuscritas conservadas tanto en el Archivo de la Catedral de Sevilla como en la Biblioteca Universitaria de Salamanca, que han sido objeto de las citadas investigaciones, son copias en papel del siglo xv, cuyas características pasaremos a analizar a continuación, pero han pasado desapercibidas las copias en pergamino, objeto de este estudio y que consideramos pueden datarse a finales del siglo XIII incluídas en los tumbos A y B.

Es necesario acudir al trabajo de Antonio Muñoz Torrado: *La Iglesia de Sevilla en el Siglo XIII*, para encontrar referencias a estas copias en pergamino existentes en los tumbos: «la copia que está al final del Tumbo, no tiene las firmas de los canónigos que hicieron con Don Remondo el Estatuto; tal vez estarían consignadas en otra copia del siglo xiv hecha en papel, que tiene la Iglesia, pero por desgracia, fáltale la última hoja, que nos priva de poder recordar los nombres ilustres de los prebendados que pusieron sus manos en él»³. Nos consta además que estas copias fueron muy consultadas en siglos anteriores por las referencias que existen en libros de la Sección de Secretaría⁴.

Para trazar un panorama histórico de los textos conservados de estas constituciones en el Archivo Catedral de Sevilla, diremos que dejando a un lado los tumbos, existen varias copias, manuscritas e impresas, que abarcan cronológicamente desde el siglo xv al xix, clasificadas dentro de la Sección 1.ª Secretaría, entre las que cabe destacar⁵:

- A.C.S.: Sec. 1.ª n.º 372: «Costumbres, ordenaciones y statutos de la Iglesia de Sevilla. Tabla». Lo conocemos como «Copia del Libro Blanco»⁶, donde el texto de las

pania Sacra XXX (1977), 143-181. I. MONTES ROMERO CAMACHO: «El Nacimiento del Cabildo Catedral de Sevilla en el s. XIII (1248-1285)», en *Fernando III y su época. IV Jornadas Nacionales de Historia Militar*, pp. 417-458.

³ A. MUÑOZ TORRADO, *La iglesia de Sevilla en el siglo XIII* (Sevilla: Imprenta Izquierdo, 1915), p. 61. La signatura que da para esta copia en papel es 39-3-5, e igual que Isabel Montes Romero Camacho la datan en el siglo xiv. En la Secc. IX, leg. 118 doc. 7, antigua signatura 39-1-7, existe una copia en papel, a la que le faltan unas hojas iniciales y la última, con el mismo contenido de los tumbos, que por las características que presenta pensamos que debe datarse a principios del siglo xv, y analizando la filigrana del papel Briquet sitúa una muy similar hacia 1413.

⁴ En Sec. 1.ª Secretaría n.º 376, copia de principios del siglo xix de los estatutos de la Iglesia de Sevilla, al terminar las Constituciones de don Remondo se dice en nota «fue sacado de un libro donde están copiados varios Privilegios escrito en pergamino...».

⁵ Sólo analizaremos las que conservan su texto íntegro, dejando a un lado la copia a la que le faltan hojas. Ver nota 3.

⁶ Sec. I n.º 372. Nota en su contraportada: «En martes XIX días de diciembre anno MCCCCXLVIII suspendió a mi el prouisor el juyso judgado que tenia fecho por L ducados castellanos por la fiada de ordiales. Ante Gabriel González, notario, Testigos Pedro Fernández de Almonacir e Alfonso González de Ferrera». Este último fue Mayordomo del Comunal hacia 1440, y sobre él hay una referencia en otra nota mss que antecede a la copia de las constituciones conservadas en la Universidad de Salamanca. Si analizamos las filigranas del papel que compone este libro, observaremos dos tipos: tres montes, como calvario, con una cruz, en el cuademillo de las constituciones, y dos llaves entrecruzadas en el resto. En ambos casos Briquet los data cronológicamente entre 1415 y 1435. Por otra parte, a través de las noticias obtenidas del Inventario de bienes de Juan Ruiz, mayordomo de Fábrica, Sec. IX. leg. 156, doc. 17/6, realizado el 6 de agosto de 1436, conocemos la existencia de otra copia de las constituciones en papel, «otro libro de papel de la regla de la Iglesia que fiso el arzobispo don Regmundo». De igual modo en C. ÁLVAREZ MÁRQUEZ: «Notas para la Historia de la Catedral de Sevilla en el 1.º tercio del siglo xv» en *Laboratorio de Arte* (1990). Al reseñar los bienes de Martínez de Vitoria, p. 29, n.º 65 «Item un libro de papel en romançe de la Regla primera que fizo el arçobispo / don Remondo sobre el rezar, con coberturas de cuero viejas». Las copias en castellano si son más frecuentes entre los libros de Secretaría. *Ibidem*, p. 30, n.º 85 «Item quatro quadernos de pargamino de letra redonda de çiertos statutos», considero que debe tratarse de ordenamientos del Cabildo del siglo xv.

constituciones de 1261 está copiado en un cuadernillo de papel, tamaño en cuarto, incorporado al principio del libro, junto al índice del Libro Blanco, cosido a la copia del citado libro, datado en el siglo xv. La tipología de la escritura varía de uno a otro, habiéndose empleado en el índice y constituciones una escritura gótica cortesana y letra humanística en la copia del Libro Blanco.

- A.C.S.: Sec. 1.^a n.º 373: «Constituciones de Don Diego Hurtado de Mendoza»⁷. Libro éste del siglo xv en papel⁸, tamaño en cuarto, donde están copiadas en primer lugar las constituciones de don Remondo, en escritura gótica textual con tres capitales decoradas, «C», «F» y «S», que marcan tres partes del texto; existen restos de pautado a mina, calderones bícromos en color azul y rojo alternativamente, y notas marginales, que deben atribuirse al canónigo bibliotecario Juan de Loaisa a fines del siglo xvii. A continuación se copiaron las constituciones dadas por el Cardenal Diego Hurtado de Mendoza, en el mismo papel y la misma tipología de letra, pero con iniciales en espora, falta de calderones, y justificación diferente.

Lejos ya del ámbito catedralicio sevillano conocemos la existencia de otra copia de las constituciones de don Remondo en la Biblioteca Universitaria de Salamanca, gracias al estudio de Enrique Costa Belda⁹. Éstas se encuentran en un códice misceláneo donde, junto a estas constituciones, también copiaron distintos estatutos del Cabildo Catedral, el último de 1451, y documentos relativos al repartimiento y términos del antiguo reino de Sevilla.

Este último códice misceláneo procede sin duda de Sevilla y más concretamente de su Cabildo Catedral, no sólo por la documentación que contiene, sino también por las notas manuscritas que presenta en sus primeras hojas: «*Partió Francisco, del puerto de Sevilla para la corte de Roma el siete de (agosto) anno de treynta e ocho annos*», y en la página siguiente, en una nota mucho más precisa, se van a reseñar una serie de documentos relativos a miembros del cabildo de los que podemos encontrar noticias en libros del archivo, en el testamento de Martínez de Vitoria¹⁰, mayordomo de fábrica, en el inventario de bienes de Juan Ruiz¹¹, su predecesor, o en el libro de Juan de Loaisa: *Memorias Sepulcrales de la Catedral de Sevilla*¹². La nota, escrita en letra gótica precortesana dice: «*Escrituras que leuo Alfonso de Sant Veçeynte del tesorero my sennor para Roma en / febrero anno de mille quatrocientos e quarenta (seis) annos son estas que se siguen./ Del pago que dió el deán y cabildo al thesorero de treynta y nueue mille / (...) mrs que les dio en tresientos e syete doblas castellanas sigun / (...) Ximón López notario, fecha en dose de agosto anno MCCCCXL. / Item carta de pago e quitamiento que dió Alfonso Ruys de Ferrera mayordomo del comunal/ al thesorero, de todos los mrs que el thesorero le ove a dar de todas las heredades que él tyene/ arrendadas del Cabildo de los annos quel fue mayordomo fecha dos días de febrero / anno MCCCCXXXIII annos signada de Martín Sánchez, escribano público./ (...) Item carta de pago e quitamiento que dió Alfonso González de Herrera, mayordomo del comunal/*

⁷ Se trata del manuscrito objeto de estudio por M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ.: *Ob. cit.* En su artículo se cita como signatura de esta copia manuscrita Secc. I n.º 374, pero por la descripción que se hace del mismo, corresponde actualmente con la signatura Sec. I n.º 373.

⁸ Las filigranas del papel, tienen un guante y en la parte superior del dedo índice una estrella, fechadas por Briquet entre 1479 y 1487.

⁹ E. COSTA BELDA: *Ob. cit.* Hemos consultado un microfilm de este manuscrito.

¹⁰ C. ÁLVAREZ MÁRQUEZ: *Ob. cit.*

¹¹ *Ob. cit.* A.C.S. Secc. Fondo Histórico General. Leg. 156, doc. 17/6.

¹² J. LOAISA: *Memorias Sepulcrales de la Catedral de Sevilla*. A.C.S. Sec. IV n.º 408. Se cita la lápida del canónigo Diego de Soto como una de las más antiguas conservadas en esa fecha.

que dió al dicho thesorero de todos los mrs quel ovo (...) arrendadas Albayda e Tercia e Gelo e otras cosas (...)/ Un poder del thesorero para Diego de Soto que lo pueda obligar a la cámara del Papa. (...) signado de Diego Ordonnes notario fecho/ XI de febrero anno MCCCCXLII».

Sabemos, por otra parte, que este códice perteneció a la biblioteca del colegio de San Bartolomé de Salamanca, fundado en 1401 por don Diego de Anaya, arzobispo de Sevilla (1418-1431, 1435-1437), al que donó en su testamento su librería, lo que posibilita deducir cuál fue el camino seguido para el traslado del códice a dicha biblioteca, dada la vinculación que desde su origen tuvo ese colegio con el Arzobispado de Sevilla¹³, y desde entonces serán numerosos los prebendados sevillanos que marcharán a estudiar a las aulas salmantinas. Entre los rectores que tuvo el colegio interesa resaltar la figura de don Guillén de Murcia, ejecutor testamentario de don Diego de Anaya, y visitador perpetuo del Arzobispado de Sevilla «donde hizo muchos y buenos estatutos, juntamente con Juan de Mayorga y Diego de Anaya, también colegiales»¹⁴.

También hay que citar entre los prebendados que estudiaron en Salamanca a don Juan de Cervantes, arcediano de la Catedral y posterior arzobispo de Sevilla (1449-1453), poseedor también de una rica biblioteca¹⁵, y del que hemos obtenido una noticia vinculándolo con el testamento del arzobispo don Diego de Anaya: «Concordia que hizo el señor Cardenal de Ostia, Juan de Cervantes con Micer () sobre los bienes que dejó el Arzobispo don Diego de Anaya al su Colegio de Salamanca» concordia no localizada todavía entre la documentación del Archivo Catedral de Sevilla¹⁶.

La copia de las constituciones de 1261, incluida en el éste códice misceláneo de la Biblioteca Universitaria de Salamanca, presenta una escritura gótica bastarda, poco cuidada, con tres iniciales decoradas, «C», «F» y «S», coincidiendo en ello con las otras copias reseñadas, tanto en papel como en pergamino. Su módulo es variable, el ductus sentado, con diferente número de líneas de escritura por página. Sin embargo, en cuanto al texto difiere bastante del recogido en los tumbos A y B, pues en la copia salmantina las incorrecciones latinas son frecuentes, y dan la impresión de ser una copia dictada por el tipo de faltas detectadas¹⁷.

Frente a estas copias del siglo xv queremos, como ya hemos indicado anteriormente, hacer resaltar las existentes en los citados tumbos A y B de la Catedral de Sevilla, junto a las copias de los privilegios reales concedidos a la Iglesia hispalense en el siglo XIII. En total hay 51 documentos en cada libro, que abarcan cronológicamente desde 1086 a 1285, porque se incluyen los otorgados por los reyes a la Iglesia y Concejo de Toledo y, por último, las Constituciones de 1261, objeto de la presente comunicación.

Las características externas; codicológicas, paleográficas y ornamentales de estos tumbos, que pasaremos a analizar a continuación, perviven desde el último tercio del siglo XIII hasta 1320-1330, —en función de la preparación del copista, de la mayor o menor receptividad ante influencias externas, o del interés por hacer una copia más o menos cuidada, etc.—. Sin

¹³ F. RUIZ DE VERGARA: *Vida del Ilustrísimo Señor don Diego de Anaya Maldonado. Arzobispo de Sevilla: Fundador del Colegio Viejo de San Bartolomé...* (Madrid: Diego Díaz de la Carrera, Impresor del Rey-no, 1661). Agradezco esta referencia al profesor José Antonio Ollero Pina.

¹⁴ *Ibidem*, p. 71

¹⁵ Publicado el inventario de la librería de don Juan de Cervantes por C. ÁLVAREZ MÁRQUEZ: «La biblioteca capitular de la catedral hispalense en el siglo xv», en *Archivo Hispalense*, n.º 213, año 1987.

¹⁶ A.C.S. Secc. 0: Medios de Información. n.º 5.

¹⁷ El texto de las Constituciones, copiado en el manuscrito salmantino, lo transcribe íntegro y de manera bastante correcta, E. COSTA BELDA: *Ob. cit.*

embargo, el contenido de los documentos copiados había que datarlos en fechas cercanas a 1285, porque el contexto social, político y eclesiástico contemporáneo, evidencian que al Cabildo le resultaba imprescindible tener reunidos todos los documentos acreditativos de sus bienes patrimoniales, frente a las nuevas concesiones reales otorgadas a la Capilla Real o ante la inminente necesidad de distribuir los diezmos con la mesa arzobispal.

Todos los privilegios reales reunidos tienen en común ser concesiones patrimoniales, derechos y libertades dados al Cabildo Catedral, dejando a un lado sin copiar otros privilegios ajenos a estas concesiones. Por esto es lógico que se incluyeran los privilegios de la Catedral de Toledo, dados a su vez también al Cabildo hispalense. El documento copiado de la Catedral de Sevilla más tardío es de 23 de diciembre de 1284. Las copias de documentos toledanos se certifican por ruego de Aparicio Sánchez, maestrescuela, y de Martín Alfonso, arcediano de Niebla, sin fecha, pero coinciden los dos desempeñando estos cargos capitulares desde 1285 hasta 1293, en que Aparicio Sánchez ya es tesorero¹⁸. También se insertan los privilegios concedidos al Cabildo Municipal de Toledo, el llamado «Fuero de Toledo», certificada la copia el 27 de Febrero de 1285¹⁹.

Tampoco puede olvidarse que el 18 de Enero de 1285 Sancho IV «concede a los clérigos de la Capilla Real de Sevilla todas las Iglesias y abadías de su señorío, les exime del pago de tributo por los heredamientos que tuvieren y del pago de tasas de cancillería por los privilegios y cartas que obtuvieren»²⁰, y el 24 de mayo de 1285 se establece una concordia entre don Remondo, arzobispo de Sevilla, y el Cabildo Catedral por la que se reparten los lugares que van a pertenecer a la mesa arzobispal y a la mesa capitular, dividiéndose por la mitad los diezmos²¹.

En este contexto político-eclesiástico se evidencia la necesidad de incluir las Constituciones dadas por don Remondo a la Catedral el 29 de abril de 1261, junto a los privilegios reales, porque en ellas se dan las pautas para la organización de la Institución y del Arzobispado.

Los caracteres que presentan estos dos códices de contenido diplomático, son homogéneos, es decir, elaborados en unas mismas fechas sin presentar partes añadidas en fechas posteriores. Sin embargo, pese a que en los dos tumbos se copian exactamente los mismos documentos, existen diferencias entre ellos, fundamentalmente en la composición de sus cuadernillos que pasaremos a analizar brevemente.

Son dos libros de gran formato, con unas medidas:

Tumbo A 295 × 420 mm

Tumbo B 295 × 414 mm

¹⁸ Ver P. OSTOS, M.^a L. PARDO *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Está documentado Aparicio Sánchez desempeñando el cargo de Maestrescuela, de Tesorero y posteriormente como Deán. Señalamos sólo los documentos extremos en fechas; en abril de 1285 (Secc. IX, leg. 87, doc. 27) aparece citado como Maestrescuela en un documento de venta de unas casas, e igualmente en septiembre de 1290 (Secc. IX, leg. 75, doc. 9) en su testamento. Sin embargo en septiembre de 1293 (Secc. IX, leg. 47, doc. 8), ya es Tesorero y Vicario General del Arzobispo don García.

Martín Alfonso está documentado por A. BALLESTEROS en *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 227 y doc. 238, y así mismo por P. OSTOS, M.^a L. PARDO: *Ob. cit.* En ambos casos como arcediano de Niebla en 1282 y 1285, y en este último documento es así mismo procurador del Cabildo para tomar posesión de los lugares otorgados por el Arzobispo don Remondo en los que recaudar diezmos para la Mesa Capitular.

¹⁹ De la copia del Fuero de Toledo de 1222 en los tumbos del Archivo Catedral de Sevilla da noticia N. TENORIO Y CERERO en *El Concejo de Sevilla* (Sevilla, 1901), 20.

²⁰ *Sevilla. Ciudad de Privilegios*, doc. 48.

²¹ A.C.S. Secc. IX, leg. 27, doc. 4/3, y A.C.S. Secc. IX, leg. 113 doc. 8/2, Carta partida por ABC.

En el tumbo A no existe foliación ni signatura (recientemente se ha foliado a lápiz). Se estructura en cinco cuadernillos que mantienen la ley de Gregory, empezando por la cara de la carne. Sus cuadernillos están formados de la siguiente manera:

- C1 = 4on regular
- C2 = 4on regular
- C3 = 4on regular
- C4 = 4on regular
- C5 = 4on irregular, le falta el primer folio.

Tiene en total 78 folios, que se corresponden con la estructura señalada para los cuadernillos. Los dos libros tienen una signatura de localización «n.º 17», que debe corresponder a una signatura dada en el siglo XIX²². En cuanto a la preparación de la página, la construcción de la justificación sigue siempre el mismo modelo, pero presenta variaciones de medida. También en los márgenes derechos de las páginas rectas perduran restos de las guías para el pautado de los renglones, pero se han perdido en muchas de ellas. En los márgenes izquierdos de las páginas rectas pueden verse ocho orificios de mayor tamaño, que taladran el pergamino, y son posiblemente restos de un cosido en plano anterior a la encuadernación actual. Existen igualmente restos de pautado a mina, siempre en la cara de la carne, siendo necesario en algunas de las caras de piel el volver a repautar. Se emplea el sistema de reclamos para la ordenación de los cuadernillos, en la página última de cada uno de ellos, por lo que en el libro hay sólo cuatro reclamos, dispuestos horizontalmente en la zona central derecha de la justificación inferior.

El tumbo B conserva su foliación primitiva, en números romanos, del n.º I al XL, pero no presenta signatura. A diferencia del tumbo A, se estructura en cuatro cuadernillos, que mantienen la ley de Gregory, empezando por la carne, pero llevan previamente dos hojas de pergamino cortadas y pegadas, la primera como portadilla y la segunda con el índice del contenido del libro.

- C1 = 5on irregular + 2 folios pegados
- C2 = 5on regular
- C3 = 5on regular
- C4 = 5on regular

En total sus 84 folios de pergamino se corresponden con la formación de los cuadernillos. La preparación de la hoja es bastante uniforme en la justificación, aunque existen ligeras variaciones de medidas. Este tumbo B no conserva restos de picado para las guías del pautado como sucede en el tumbo A, pero si son idénticos los ocho orificios de mayor tamaño que, como ya señalamos deben, posiblemente, tratarse de un cosido anterior. El pautado conserva restos a punta seca por el lado de la carne del pergamino, y en algunos casos está repautado por la cara de la piel, alternándose en una misma página el pautado para la disposición del texto a línea tendida y en columnas. Utiliza reclamos horizontales al final de cada uno de los tres cuadernillos.

²² En el Lib 377 de la Sección de Secretaría, en el que también se copian las distintas constituciones y estatutos que ha tenido esta Iglesia, hasta la fecha de 1826, con el n.º 17 se citan estas constituciones de 1261, se constata la no existencia del original de las mismas, y se dice «*sacado de dos libros en pergamino en los que se copian privilegios...*».

En cuanto al texto de las Constituciones en el tumbo A ocupa desde el folio 37 v.º hasta el 40 v.º, una vez que concluye la copia de los privilegios de la Catedral de Toledo. Es un texto en latín, fechado el original el 29 de abril del año 1261, copiado a línea tendida, ocupando en total 248 renglones. Tiene tres capitales afiligranadas: «C», «F» y «S», las mismas que se repetirán en las copias posteriores del siglo xv conservadas, y calderones en color rojo y azul alternativamente. El tipo de escritura es gótica textual como en el resto del tumbo. En el tumbo B, el texto de las constituciones comienza en el fol. XXXVI v.º hasta el fol. XXXIX v.º, igualmente en latín, copiado a línea tendida, y con las mismas tres capitales decoradas, y calderones en color azul y roja, con un total de 259 renglones, y escritura gótica textual.

Las iniciales están todas encuadradas en el texto y situadas siempre en el margen izquierdo del mismo, tanto las existentes en el texto de las constituciones como en las copias de los distintos privilegios, y presentan unos caracteres generales muy semejantes pero con unas diferencias claras en sus rasgos estéticos. Así en la decoración del tumbo A aparecen algunos elementos híbridos e incluso formas humanas entre las filigranas de las letras, mientras en el tumbo B toda la decoración es geométrica. Las capitales iluminadas que decoran el texto de las constituciones, ocupan tan sólo dos líneas de renglón, aunque continúan su decoración por los márgenes.

Por los caracteres encontrados estas capitales corresponden a modelos utilizados en los siglos XIII y XIV pero, comparadas con otras datadas su marco cronológico, hay que situarlas a fines del siglo XIII, porque presentan similitudes con las iniciales de dos Biblias conservadas en la Biblioteca Nacional de París²³. También presentan una decoración semejante a la de un Sacramentario de la Biblioteca Capitular de Sevilla, donde una nota manuscrita del siglo XVIII, posiblemente del Bibliotecario Diego Alejandro Gálvez, señala que debe ser anterior a 1311, y actualmente está catalogada como una obra castellana de fines del siglo XIII²⁴, así como las capitales de algunos Privilegios Rodados, como es el caso, por ejemplo del correspondiente a la signatura A.C.S. Secc. IX, leg. 4, doc. 34/1, fechado el 20 de marzo de 1252.

La encuadernación es la denominada mudéjar, y por los orificios que tienen los cuadernillos estamos convencidos de la existencia al menos de un cosido anterior al que presenta con esta encuadernación actual del siglo XVI, en la que se reproduce el símbolo del Cabildo con la Giralda y las jarras de azucenas, no siendo la que tuvo en su origen.

El texto presenta variaciones significativas, siempre contrastando la copia de estos tumbo con las copias posteriores en papel, como por ejemplo los distintos valores que se dan en algunas de las «tercias pontificales» del arzobispado de Sevilla.

	<i>Tumbos A y B</i>	<i>Sec I.º n.º 373</i>
FAZALÇAZAR	10 mrs	20 mrs
GUADAXOX	30 mrs	20 mrs
GUYLLENA	15 mrs	30 mrs

²³ F. AVRIL, et al.: *Manuscripts enluminés de la Péninsule Ibérique* (París: Bibliothèque Nationale, 1982), n.º 92 y n.º 208. Tercer cuarto del s. XIII.

²⁴ B.C.C. 56-1-30. Este Sacramentario puede verse en la exposición «Metropolis Totius Hispaniae». La profesora Teresa Laguna Paúl es quien lo ha datado en el último cuarto del siglo XIII, y a ella agradezco estas referencias inéditas.

En cuanto a los topónimos, es citada Fuentllena en lugar de Fuente de la Reyna en la relación final de lugares del arzobispado, aunque sería necesario elaborar una crítica textual, que tenemos intención de hacer en un futuro, dadas las numerosas variaciones encontradas.

Para finalizar, es de destacar el deseo por parte de la Institución Colombina de poner en conocimiento de los investigadores la existencia de estas copias de las Constituciones de don Remondo —de 1261— para el Cabildo Catedral Hispalense, en los libros tumbos de su Archivo, que habían pasado desapercibidas en las investigaciones de las últimas décadas, y que por los aspectos expuestos pueden ser datadas a fines del siglo XIII, en fechas más cercanas a la redacción de su original.